

16247

**RESOLUCION de 16 de junio de 1982, de la Presidencia de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de la plantilla de personal.**

Creada la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPEs) por Real Decreto-ley 12/1980, de 26 de septiembre, se dispuso en el artículo 6.º del mencionado texto legal los Organismos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de donde se facilitaría personal para proveer las necesidades de la Empresa. En la disposición final primera del citado Real Decreto-ley se preceptuaba, entre otras cosas, que la adscripción de este personal funcionario, se hará, en todo caso, con plena garantía de los derechos adquiridos.

El Real Decreto 2640/1981, de 30 de octubre, sobre constitución de la Sociedad Estatal, en su disposición final segunda, establece que por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se determinará el personal que haya de prestar servicios en la Entidad.

A fin de posibilitar la entrada en funcionamiento de SEPEs, el excelentísimo señor Ministro del Departamento, en resolución de fecha 4 de diciembre de 1981, ordenó el destino inmediato del personal que se relacionaba en anexo aparte, y que tal destino tuviera carácter provisional hasta tanto se aprobaran las plantillas de la Sociedad Estatal y se convocaran los oportunos concursos, disponiéndose que el citado personal continuara en la situación de servicio activo en sus respectivos cuerpos o escalas de origen, salvo el de la Administración Civil del Estado adscrito al IPPV en situación de supernumerario, que permanecerá en la misma situación administrativa.

Una vez aprobada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1981 la plantilla de personal de la Sociedad, el excelentísimo señor Ministro, en resolución de fecha 29 de abril último, acordó facultar a SEPEs para convocar y resolver el oportuno concurso de provisión de las correspondientes plazas, en base a los criterios que previamente establecía y que textualmente se exponen a continuación.

Primero.—El concurso se convocará entre funcionarios pertenecientes a las escalas correspondientes del Instituto de Promoción Pública de la Vivienda y entre funcionarios de Cuerpos análogos de la Administración Civil del Estado con destino en el MOPU en la fecha de publicación de la Orden de este Ministerio de 27 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre), si bien las solicitudes de estos últimos se admitirán en el caso de que el concurso no se cubriera íntegramente con el personal funcionario del Instituto de Promoción Pública de la Vivienda que se presentara al concurso.

Segundo.—El concurso será resuelto con sujeción a los siguientes méritos que tendrán valor prioritario por el orden que se citan:

- Adecuación personal a los requerimientos de las funciones a desempeñar en SEPEs.
- Experiencia en los cometidos que asignan a SEPEs sus normas orgánicas y funcionales.
- Tiempo de servicios efectivamente prestados en los extinguidos INV, INUR, APSU o, en su caso, en el MOPU.
- Los empates que se produzcan al aplicar los méritos anteriores se resolverán en favor de quienes hubieran solicitado anteriormente su adscripción provisional a SEPEs y, en último término, a favor del concursante de mayor edad.

Tercero.—La resolución del concurso deberá garantizar la continuidad en los cometidos que corresponden a la Empresa.

Cuarto.—La convocatoria del concurso por parte de SEPEs contendrá las normas de valoración de los méritos reseñados en el apartado 2.º de esta resolución y las cuestiones de orden y procedimiento a que haya lugar.

En su virtud, esta Presidencia dando cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo señor Ministro, acuerda convocar la provisión de las plazas de la plantilla de esta Sociedad con arreglo a las siguientes bases, que han sido elaboradas en estricta sujeción a los criterios establecidos por el Departamento Ministerial.

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Plazas que se sacan a concurso.

La plantilla a cubrir está formada por las siguientes plazas que se relacionan por Escalas o Cuerpos y con la especificación, en su caso, de la preceptiva titulación exigida por la índole de las funciones a desempeñar en la Sociedad:

##### 1.1. Escala Facultativa Superior o equivalente:

- Nueve plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Dos plazas de Ingenieros Agrónomos.
- Cinco plazas de Ingenieros Industriales.
- Once plazas de Arquitectos.

##### 1.2. Escala Técnica o equivalente:

- Veintidós plazas de Licenciado en Derecho.
- Tres plazas de Licenciado en Ciencias Económicas.
- Una plaza de Licenciado en Ciencias Químicas.

##### 1.3. Cuerpos de Gestión de la Hacienda Pública:

- Tres plazas con la exigencia de la especialidad en Contabilidad.

##### 1.4. Escala Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio o equivalente:

- Dos plazas de Ayudante, Perito o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Nueve plazas de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- Una plaza de Perito Agrícola o Ingeniero Técnico Agrícola.
- Tres plazas de Topógrafos o Ingeniero Técnico en Topografía.

##### 1.5. Escala Administrativa o equivalente:

- Trece plazas.

##### 1.6. Escala Delineantes o equivalente:

- Cuatro plazas.

##### 1.7. Escala Auxiliar o equivalente:

- Treinta y cuatro plazas, de las que en dos de ellas se exigirá experiencia en Informática.

##### 1.8. Escala Subalterna:

- Ocho plazas.

##### 2. Requisitos para concursar.

Podrán optar a las plazas de la plantilla de la Sociedad Estatal los funcionarios en situación de servicio activo o similar que reúnan además alguna de las condiciones siguientes:

a) Pertenecer a las correspondientes Escalas del IPPV y estar en posesión de la titulación requerida en los supuestos que se exige.

b) Pertenecer a Escalas equivalentes a las del apartado anterior de la Administración Civil del Estado, con la titulación requerida, y estar destinado en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, o en cualquiera de los Organismos suprimidos e integrados en el IPPV, el 4 de diciembre de 1981, fecha en que inició su funcionamiento la Sociedad.

c) Pertenecer al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad, y estar destinado en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en cualquiera de los Organismos Autónomos integrados en el IPPV, el día 4 de diciembre de 1981.

##### 3. Calificación de méritos.

A los efectos de este concurso, los méritos establecidos por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con carácter limitativo y prioritario por el orden que se citan a continuación, se calificarán en la forma que para cada supuesto se especifica:

##### 3.1. Adecuación personal a los requerimientos de las funciones a desempeñar en SEPEs.

3.1.1. Por desempeñar puestos de trabajo, en la fecha de la convocatoria, de naturaleza análoga a las plazas que se concursan, en Entidades de derecho público de las previstas en el artículo 6.º, 1. b), de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero, que tengan por finalidad la promoción urbanística de suelo preferentemente industrial o de servicios: 10 puntos.

3.1.2. Haber desempeñado puestos de trabajo, de naturaleza análoga a las plazas que se concursan, en Organismo del Estado de exclusiva finalidad urbanística: 10 puntos.

3.1.3. Haber desempeñado puestos de trabajo, de naturaleza análoga a las plazas que se concursan, en Organismos del Estado de finalidad urbanística no exclusiva: 5 puntos.

##### 3.2. Experiencia en los cometidos que asignan a SEPEs sus normas orgánicas y funcionales.

3.2.1. Servicios efectivos prestados en las Entidades de derecho público definidas en el punto 3.1.1 de esta base: Hasta un máximo de 15 puntos en función del tiempo de servicio y naturaleza de los trabajos realizados.

3.2.2. Servicios efectivos prestados en los Organismos definidos en el punto 3.1.2: Hasta un máximo de 10 puntos, en función del tiempo de servicio y naturaleza de los trabajos realizados.

3.2.3. Servicios efectivos prestados en los Organismos definidos en el punto 3.1.3: Hasta un máximo de 5 puntos, en función del tiempo de servicio y naturaleza de los trabajos realizados.

3.3. Tiempo de servicios efectivamente prestados en los extinguidos INV, INUR, APSU o, en su caso, en el MOPU: 0,25 puntos por cada año o fracción que exceda de seis meses.

##### 4. Solicitudes.

##### 4.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en el presente concurso de méritos, deberán rellenar debidamente la correspondiente instancia, conforme al modelo preceptivo anexo a la convocatoria.

#### 4.2. Centro a quien se dirigen.

Las instancias se dirigirán a la Presidencia de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo.

#### 4.3. Presentación de solicitudes y documentación.

Las instancias o solicitudes deberán presentarse en el domicilio social de la Entidad, en Madrid, calle Orense, número 60 a las horas de oficina, acompañadas inexcusablemente de la documentación acreditativa de las circunstancias y méritos que se aleguen por el concursante.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

#### 4.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y terminará a las catorce horas del último día hábil.

#### 4.5. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, anterior a la resolución del concurso, de oficio o a petición de los interesados.

#### 5. Resolución del concurso.

El concurso será resuelto, por el Consejo de Administración de SEPES, de acuerdo con los criterios y prioridades que se determinan en el párrafo 2.º de la Orden ministerial de 29 de abril de 1982, y con los de ésta convocatoria. En consecuencia:

5.1. Tendrán prioridad para ocupar plazas quienes, reuniendo los requisitos generales fijados en la base 2 de esta convocatoria, hayan acreditado adecuación personal para las mismas conforme al 3.1 de la base 3.

Los empates que se produzcan al aplicar los méritos anteriores se resolverán en favor de quienes hubieran solicitado anteriormente su adscripción provisional a SEPES y, en último término, a favor del concursante de mayor edad.

Tendrán preferencia los funcionarios de IPPV o adscritos al mismo sobre los de la Administración Civil del Estado destinados en el MOPU.

5.2. Las plazas que no se cubran aplicando los criterios del anterior punto 5.1 se destinarán a los concursantes que acrediten experiencia en los cometidos de SEPES, conforme al punto 3.2 de la base 3, con los mismos criterios y preferencias establecidos en el punto 5.1.

5.3. Las plazas que restaren por cubrir se adjudicarán, por orden de puntuación, a los solicitantes que acrediten tiempo de servicios en los extinguidos INV, INUR, APSU o, en su caso, en el MOPU, con prioridad para los de los Organismos autónomos suprimidos y resolviendo los empates en la forma expresada en el punto 5.1.

5.4. La resolución del concurso será elevada al excelentísimo señor Ministro del Departamento, a los efectos determinados en la disposición final segunda del Real Decreto 2840/1981, de 30 de octubre.

#### 6. Situación funcional del personal de SEPES.

El personal funcionario destinado en la Sociedad Estatal permanecerá en situación de servicio activo en sus Escalas o Cuerpos de origen, según preceptúa el artículo 8.º, 3 del Real Decreto-ley 12/1980, de 26 de septiembre salvo el de la Administración Civil del Estado adscrito al IPPV en situación de supernumerario, que permanecerá en la misma situación administrativa.

Madrid, 16 de junio de 1982.—El Presidente en funciones, José Antonio Botella Salinero.

#### MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.

##### 1. Datos personales.

- 1.1. Apellidos y nombre del solicitante.
- 1.2. Fecha de nacimiento.
- 1.3. Documento nacional de identidad.
- 1.4. Estado civil.
- 1.5. Domicilio.
- 1.6. Número de teléfono.

##### 2. Datos profesionales.

- 2.1. Número de Registro Personal.
- 2.2. Escala o Cuerpo a que pertenece con especificación, en su caso, de la titulación que sirvió de base para su ingreso en dicho Cuerpo o Escala.
- 2.3. Destino en la fecha de publicación de la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado», de 4 de diciembre siguiente).

##### 3. Plazo que solicita.

##### 4. Méritos que se invocan.

- 4.1. Adecuación personal a los requerimientos de las funciones a desempeñar en SEPES.

4.1.1. Entidad pública, Centro u Organismo del Ministerio de Obras Públicas, donde se prestan servicios en la fecha de esta convocatoria.

4.1.2. Entidad pública, Centro u Organismo del MOPU, de exclusiva finalidad urbanística, donde se hayan prestado servicios como funcionario.

4.1.3. Entidad pública, Centro u Organismo del MOPU, de finalidad urbanística no exclusiva, donde se hayan prestado servicios como funcionario.

4.2. Experiencia en los cometidos que asignan a SEPES sus normas orgánicas y funcionales.

4.2.1. Servicios efectivos prestados en Entidades de derecho público de las previstas en el artículo 6.º, 1, b), de la Ley General Presupuestaria 11/1977, de 4 de enero, que tengan por finalidad la promoción urbanística preferentemente de suelo industrial o de servicios.

4.2.2. Servicios efectivos prestados en Organismos o Centros del Estado de exclusiva finalidad urbanística.

4.2.3. Servicios efectivos prestados en Organismos o Centros del Estado de finalidad urbanística no exclusiva.

4.3. Tiempo de servicios efectivamente prestados en los extinguidos INV, INUR, APSU o, en su caso, en el MOPU.

5. Documentación acreditativa de los méritos y circunstancias que se reseñan en la solicitud:

6. Lugar, fecha y firma:

Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo. Calle Orense, número 60. Madrid-20.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16248

ORDEN de 31 de mayo de 1982 por la que se declaran desiertos los concursos de acceso a las cátedras de Universidad (Escuelas Técnicas Superiores) que se indican.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos de acceso convocados por Ordenes de 2 y 25 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de los días 6 y 27 de abril), para provisión de las cátedras de Universidad (Escuelas Técnicas Superiores) que se citan en el anexo a la presente Orden.

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los concursos de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

#### ANEXO QUE SE CITA

Universidad de Oviedo

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, grupo XXV, «Termotecnia».

Universidad de Santander

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, grupo VI, «Física».

16249

ORDEN de 7 de junio de 1982 por la que se declara inválidamente constituido el Tribunal de «Física del aire» (Ciencias), de plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y anuladas sus actuaciones.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 6 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de abril), se convocó, entre otros, concurso-oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Física del aire» (Ciencias), cuyo Tribunal, presidido por el excelentísimo señor don Pablo Hervás Burgos, fue designado por Orden ministerial de 4 de febrero pasado.

Por resolución del Tribunal de 15 de marzo siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 3 de abril), se citó a los señores opositores para su presentación ante el mismo y dar comienzo a los ejercicios, hecho que tuvo lugar el día 31 de mayo pasado. Una vez comenzados los ejercicios, se ha recibido en este Departamento escrito formulado por el opositor don Francisco Valero Rodríguez, de fecha 1 de junio actual, denunciando la existencia de anomalías en la constitución del Tribunal indicado, por cuyo motivo, la Dirección General de Ordenación